



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2021

FOLIO : N° 001625

LA PLATA, 15 JUN. 2021

**VISTO** el presente Expediente Nro. 4061-1162842/2021, por el cual la SECRETARÍA DE GOBIERNO, solicita la adquisición de Motoguadañas, con destino a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE CENTROS COMUNALES, mediante solicitud de pedido N°316/2021, obrante a fs. 3; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 568 Folio N° 729 de fecha 15 de Marzo de 2021 se aprobó el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y anexo I- Especificaciones Técnicas-, tendiente a lograr lo solicitado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la Licitación Publica N° 07/21 con fecha de apertura 09 de abril de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

--SOBRE N°1: Pertenece a la Firma EXTREME SPORTS S.A. quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$9.120.000,00) presentando Garantía de mantenimiento de oferta mediante Póliza de Caución N° 9/51699 de la COMPAÑIA DE SEGUROS INSUR S.A. por hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$456.000,00).

SOBRE N°2: Pertenece a la firma. ANDREUCCI GUSTAVO ADOLFO quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$8.712.000,00), presentando una alternativa para el ítem 1 por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$3.432.000,00), presentando Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante póliza de Caución N° 1.105 de la compañía Copan Cooperativa de Seguros Ltda. por hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$450.000,00).

SOBRE N°3: Pertenece a la firma GRUPO VALBA S.R.L. quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$7.520.000,000) presentando garantía de Mantenimiento de oferta mediante Póliza de Caución N° 552839 de la compañía AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$376.000,00).

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 del PByC, los oferentes tendrán un plazo de cuarenta y ocho horas (48 hs.) hábiles, contadas a partir del día siguiente al de la apertura de los sobres para consultar las restantes propuestas y deducir en caso, dentro del mismo plazo común, las impugnaciones que estimen pertinentes.

Las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas podrán surtir efectos posteriormente si se comprobaren durante el estudio de las mismas.

Que a fs. 165/166 consta dictamen de la Secretaria Legal y Técnica.

1316

Que a fs. 169 consta nota del Secretario de Gobierno solicitando la desafectación de los actuados dado que los precios ofrecidos en las propuestas, con las especificaciones técnicas que necesita la secretaria, superan ampliamente el justiprecio establecido, por facultad conferida por Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, Capítulo XIV de los Actos Administrativos, art. 113 en concordancia con el art. 114.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Apruébese la Licitación Publica N° 07/21 con fecha de apertura 09 de Abril de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada; fracasada por haberse recibido una única propuesta.-

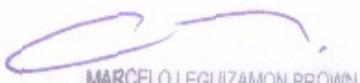
**ARTICULO 2º:** Desaféctese el Decreto N° 568 Folio N° 729 de fecha 15 de Marzo de 2021, y todos los actuados aprobados por el presente; por facultad conferida Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, Capítulo XIV de los Actos Administrativos, art. 113 en concordancia con el art. 114 y dejando establecido que en este acto no existe posibilidad de inicio de acciones contencioso administrativas por tratarse de emanados que por sí mismo imposibilitan su posterior adjudicación, en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

**ARTICULO 3º:** Desaféctese lo atendido con imputación a la U.E. 8- SECRETARIA DE GOBIERNO - Jurisdicción 1110107000 - SECRETARIA DE GOBIERNO - Fuente de Financiamiento: 110 - TESORO MUNICIPAL.-

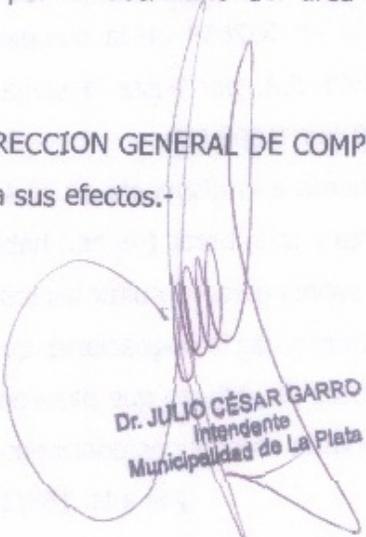
**ARTICULO 4º:** Autorízase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes.-

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

  
MARCELO LEGUIZAMON BROWN  
Secretario de Gobierno



  
Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata